

Real Servicio , buena , y pronta administracion de Justicia ; y he prevenido à la Junta General , que quando tenga motivo de abocar algunas Causas de esta naturaleza , me lo represente , para dâr la providencia correspondiente. Que asì es mi voluntad ; y que al traslado impresso de esta Real Pragmatica , firmado de Don Antonio Martinez Salazar , mi Secretario , Contador de Resultas , y Escrivano de Camara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo , se le dè la misma fe , y credito que à su original. Fecha en San Ildefonso à veinte de Agosto de mil setecientos setenta y uno. YO EL REY. = Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche , Secretario del Rey nuestro Señor , le hize escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. Don Joseph de Contreras. Don Joseph Faustino Perez de Hita. Don Manuel de Azpilcueta. Don Luis Urriès y Cruzat. Registrada. Don Nicolàs Verdugo. Teniente de Cancellèr Mayor. Don Nicolàs Verdugo.

#### PUBLICACION.

**E**N la Villa de Madrid à treinta y un dias del mes de Agosto , año de mil setecientos setenta y uno , ante las Puertas del Real Palacio , frente del Balcon principal del Rey nuestro Señor , y en la Puerta de Guadalaxara , donde està el público Trato , y Comercio de los Mercaderes , y Oficiales ; estando presentes Don Joseph Severo de Cuellar , Cavallero del Orden de Santiago , Don Phelipe Santos Dominguez , Don Miguèl de Galvez Gallardo , y Don Miguèl Gomez , Alcandes de la Casa , y Corte de S. M. ; se publicò la Real Pragmatica-Sancion antecedente con Trompetas , y Timbales , por voz de Pregonero público , hallandose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa , y Corte , y otras muchas Personas , de que certifico yo Don Pedro Escolano de Arrieta , Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor , de los que en su Consejo residen. Don Pedro Escolano de Arrieta. Es Copia de la Real Pragmatica-Sancion original , y su Publicacion , de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

Re:

